



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3570

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/11/2001 - B.Inf. 57/2001

Sancionada: 21/11/2001

Promulgada: 04/12/2001 - Decreto: 1586/2001

Boletín Oficial: 07/01/2002 - Nú: 3955

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Creación y Alcances.

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial de Estudio de la Situación de la Población Carcelaria Provincial, que tendrá como objetivo el análisis de:

- a) Las condiciones de sanidad, enseñanza, readaptación y trabajo de los internos.
- b) Los resultados y alcances del cumplimiento de la aplicación de la ley n° 2343, del Instituto de Asistencia de Presos y Liberados (I.A.P.L.).
- c) La Recuperación integral del detenido.
- d) La capacitación y formación del personal de seguridad.
- e) La Optimización del sistema penitenciario de Río Negro y su problemática afín.
- f) Proponer las observaciones necesarias a la legislación a efectos de cumplir con los objetivos constitucionales vigentes (artículo 23 C.P.).

Integración.

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por cinco (5) representantes de la Legislatura y un (1)



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

representante del Poder Ejecutivo, con igual número de suplentes.

Normas Derogadas.

Artículo 3°.- Derógase la ley n° 2689 y su modificatoria n° 3003.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.